



PYTYVŌ
PYA'ERĀ
Sããngũyã
Secretaría de
EMERGENCIA
NACIONAL

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN SEN N° 1283/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) PARA EL PERIODO 2019-2023.-----

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Acta de Reunión N° 07/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, del Equipo Nivel Directivo del Comité de Control Interno MECIP de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, por el cual se resuelve la aprobación de la nueva Misión y Visión Institucional.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", dispone: "...Las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su Artículo 1°, con efectivos eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración..."-----

Que, la **Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)** conforme al Art. 1° de la Ley N° 2615/05, es un institución dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, la cual tiene como objetivo primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.-----

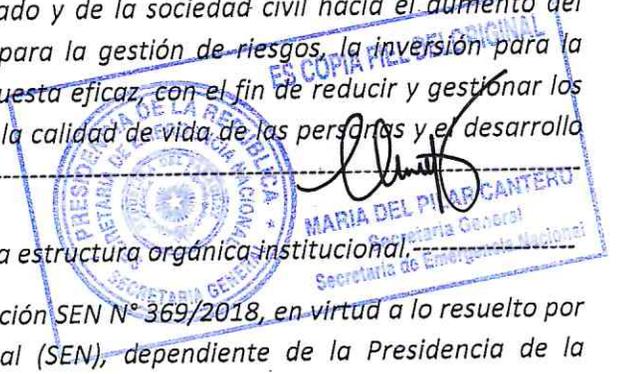
Que, la SEN a través de la Resolución N° 116/2012, implementó el **Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP**, en la Institución, el cual se define como "un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado".-----

Que, la SEN como ente rector ha identificado herramientas de planificación, con el afán de consolidar una visión amplia y transversal sobre la relevancia estratégica para la inclusión de la temática "Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres" en el país, trabajando arduamente dentro de la "Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos", actualizada en el año 2018 a través de la Resolución SEN N° 572/2018; como así también en el "Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai, 2018-2022", aprobada vía Resolución SEN N° 561/2018; el cual tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil hacia el aumento del conocimiento del riesgo, el fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos, la inversión para la resiliencia y el incremento de la preparación para dar una respuesta eficaz, con el fin de reducir y gestionar los riesgos y, de esta forma, contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el país.-----

Que, mediante Resolución SEN N° 369/2018, se aprueba la nueva estructura orgánica institucional.-----
Que, a través de la Resolución N° 605/2018, se ratifica la Resolución SEN N° 369/2018, en virtud a lo resuelto por el Consejo Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, sobre la propuesta de organigrama presentada por la SEN.-----



Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional



RESOLUCIÓN SEN N° 1283/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) PARA EL PERIODO 2019-2023.

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

Que, mediante la Resolución SEN N° 1245/2019, se adopta a fecha 28 de noviembre de 2019, la "NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, en la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República". Dicha normativa dispone que las instituciones deben determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/13 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/15; Capítulo III - De La Autoridad de la S.E.N., artículo 9° establece: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. f) Ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas".

POR TANTO:

En el ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Misión y la Visión de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el periodo 2019-2023, conforme a los siguientes enunciados:

Misión:

"Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas"

Visión Paraguay:

"Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el logro de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país"

Artículo 2º.- Disponer la inclusión de la Misión y la Visión Institucional, en la parte inferior de los documentos públicos de la institución.

Artículo 3º.- Encargar a la Coordinación MECIP conjuntamente con las dependencias tanto de Nivel Estratégico, de Apoyo y Operativo, realizar las diligencias pertinentes en cuanto a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo



RESOLUCIÓN SEN Nº 1283/2019.

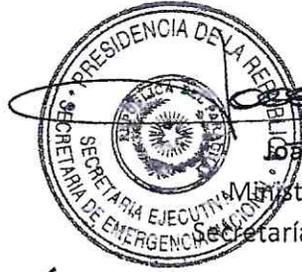
POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) PARA EL PERIODO 2019-2023.

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

Artículo 4º.- Abrogar las disposiciones contrarias a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Joaquín D. Roa Burgos

Ministro secretario ejecutivo

Secretaría de Emergencia Nacional



Maria del Pilar Cantero

Secretaria General

Secretaría de Emergencia Nacional

